

Circular 322-2016

Estimados Amigos:

México crea un nuevo régimen de sociedad Mercantil, llamada Sociedad por Acciones Simplificada

Con el objeto de facilitar los negocios en México y tratar de que se crean mas micros y pequeñas empresas, el Congreso de la Unión aprobó modificaciones a la Ley de Sociedades Mercantiles con el fin de que se puedan establecer personas morales de manera más sencilla.

El nuevo régimen será el de la “Sociedad por Acciones Simplificada”.

Las características principales de dichas sociedades son:

Se podrán constituir a través de un sistema electrónico vía Internet en un portal llamado “Tuempresa” y se podrán constituir en un termino de 24 horas, sin ningún costo y sin necesidad de un Fedatario Público.

No se requerirá capital mínimo.

Podrán ser constituidas por uno o más accionistas o sea que podrán ser unipersonales.

Los accionistas, sólo serán responsables hasta por el monto de sus aportaciones y no con todo su patrimonio.

Este tipo de sociedades será para empresas con ingresos anuales de hasta cinco millones de pesos.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), establecerá un régimen de contabilidad simplificada.

Este nuevo tipo de sociedades deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación para

su entrada en vigor.

Para cualquier aclaración en relación a la presente, nos ponemos a sus ordenes,